

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de agosto de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de instalación fija contra incendio instalado en los edificios ubicados en Jean Jaures 545 y Avenida Corrientes 3099 de esta ciudad, por el término de un (1) mes; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 210/2020 (conf. fs. 6) se contrató el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 6605/2019 (ver fs. 3/4).

Que hasta tanto se concrete la contratación para su renovación, y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible, la Intendencia de los Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a fs. 10 presta conformidad manifestando la necesidad de contratar por el término de un (1) mes a partir del vencimiento de la orden de compra n° 210/2020, con la actual prestadora del servicio “MATAFUEGOS DONNY S.R.L.”, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra mencionada, obrando su aceptación a fs. 9.

Que se efectuó a fs. 12 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la

citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución nº1562/2000).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución nº 302/2019, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma “MATAFUEGOS DONNY S.R.L.” el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de instalación fija contra incendio instalado en los edificios ubicados en Jean Jaures 545 y Avenida Corrientes 3099 de esta ciudad por el término de un (1) mes, a partir del vencimiento de la orden de compra nº 210/2020 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados-, por la suma total de pesos seis mil ciento treinta y seis (\$ 6.136.-) en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 9.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

NAC